

RAD: 2021-594

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez que en este proceso mediante auto anterior del 20-09-2022, se requirió a la parte demandante para que diligenciara en debida forma la notificación a la parte demandada ÁLVARO DE JESÚS CANO BETANCUR en la dirección física denunciada en el escrito de la demanda conforme a los establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P, habiéndose presentado memorial de la constancia de la CITACIÓN para notificación la cual se hizo en debida forma conforme a la constancia de notificación que reposa dentro del expediente con resultado positivo

SEÑOR
ÁLVARO DE JESÚS CANO BETANCUR
C.c. 71.420.749
DIRECCION RESIDENCIA: Carrera 70 # 39# Sur 24, 2do piso.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: SE DESCONOCE
COREGIMIENTO: **SAN ANTONIO DE PRADO** DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA** PAIS: **COLOMBIA**

Despacho judicial: **JUZGADO 004 DE FAMILIA**
Radicación Proceso: 05001311000420210059400
Clasificación del proceso: TIPO: Declarativo CLASE: Verbal
Fecha de Providencia: **18/11/2021** MEDIANTE LA CUAL SE: **ADMITIO DEMANDA.**

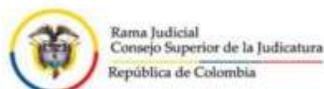
Demandante: **MARÍA LUZ MONTOYA ZAPATA**
Demandado: **ÁLVARO DE JESÚS CANO BETANCUR**

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendarada el día dieciocho (18) del mes de **NOVIEMBRE** del año **2021**.

Mediante la cual se profriró mediante AUTO No. 1764, la ADMISIÓN de demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por la causal 3 y 8 del artículo 154 del C.C., y ordenó NOTIFICARLO PERSONALMENTE corriendole el respectivo traslado de la DEMANDA por el término de VEINTE (20) días para que ejerza su de derecho de defensa a través de apoderado judicial.

Igualmente, dispuso que ante el desconocimiento del correo electrónico del demandado la citación para la notificación personal podrá realizarse con el lleno de todos los requisitos del artículo 291. Por tanto se le advierte al demandado que la forma de comparecer ante el DESPACHO es por **MEDIO ELECTRONICO** enviando solicitud para ser notificado, tal y como lo refiere el numeral 3 del artículo 291; La

1



parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.". En este caso en concreto por ser el domicilio del demandado el Corregimiento de San Antonio de Prado, **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, de LUNES A VIERNES en el HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M.M. Y DE 1:00 P.M. A LAS 5:00 P.M., AL CORREO JUDICIAL: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. TELÉFONO: 2625325.**

Además, se le advierte al demandado que, si va a solicitar notificación personal al Juzgado deberá citar el radicado del proceso e indicar el correo electrónico donde recibirá el acta en la que se le tendrá por notificado, a partir del envió de esta Acta se comenzara a contar el termino de traslado correspondiente.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

ANEXO: Copia informal: Demanda (pág. 1- 7), Anexos (pág. 8- 77), Auto admisorio (pág. 78- 79),

Dirección del Despacho judicial: **Cra 52 Nro. 42 – 73, edificio José Felix de Restrepo Oficina 304, piso 3. Medellín – Antioquia.**

OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505		OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505	
YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ CONTACTO: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ DIRECCION: CRA 52 NO. 43 - 36 LOCAL 118 IDENTIFICACION: 4556465 0 TELEFONO: 752782	ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR CONTACTO: ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR DIRECCION: CARRERA 70 E 39 SUR 24, 2DO PISO TELEFONO: 0000 IDENTIFICACION: 1	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900

OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505		OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505	
YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ CONTACTO: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ DIRECCION: CRA 52 NO. 43 - 36 LOCAL 118 IDENTIFICACION: 4556465 0 TELEFONO: 752782	ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR CONTACTO: ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR DIRECCION: CARRERA 70 E 39 SUR 24, 2DO PISO TELEFONO: 0000 IDENTIFICACION: 1	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900

OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505		OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505	
YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ CONTACTO: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ DIRECCION: CRA 52 NO. 43 - 36 LOCAL 118 IDENTIFICACION: 4556465 0 TELEFONO: 752782	ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR CONTACTO: ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR DIRECCION: CARRERA 70 E 39 SUR 24, 2DO PISO TELEFONO: 0000 IDENTIFICACION: 1	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900

CERTIFICA

Que el día 2022-10-11 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente Nombre: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ Contacto: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ Dirección: cra 52 nO. 43 - 36 local 118 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 752782 Identificación: C Cedula 4556465
Datos de destinatario Nombre: ÁLVARO DE JESUS CANO BETANCUR Contacto: ÁLVARO DE JESUS CANO BETANCUR Dirección: Carrera 70 # 39ª Sur 24, 2do piso. MEDELLIN ANTIOQUIA [CP:] Teléfono: 0000 000000 Identificación: 1 Observaciones: NOTIFICACION
Datos de notificación Ciudad notificación: MEDELLIN ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 004 DE FAMILIA DE MEDELLIN Departamento juzgado: ANTIOQUIA Demandante: MARIA LUZ MONTOYA ZAPATA Radicado: 05001311000420210059400 [NPA - Notificacion Por Aviso] Naturaleza: DECLARATIVO Demandado: ÁLVARO DE JESUS CANO BETANCUR Notificado: ÁLVARO DE JESUS CANO BETANCUR Fecha auto: 2021-11-18 El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-10-14 10:34:04

OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505		OFICINA MEDELLIN 900 181 722 - 2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN Cedula: 106344980505	
YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ CONTACTO: YULY ANDREA ECHEVERRI ALVAREZ DIRECCION: CRA 52 NO. 43 - 36 LOCAL 118 IDENTIFICACION: 4556465 0 TELEFONO: 752782	ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR CONTACTO: ALVARO DE JESUS CANO BETANCUR DIRECCION: CARRERA 70 E 39 SUR 24, 2DO PISO TELEFONO: 0000 IDENTIFICACION: 1	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900	Declarado \$5,000 Ofertas \$0 Ploteo \$8,900 Prima \$0 C. Debito \$0 TOTAL \$8,900

Observaciones: RECIBIDO POR: GLORIA CANO FECHA DE ENTREGA: 14/10/2022 POR MANIFESTACION DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA.

ENTREGADO SI

En la cual se le indica el término para hacerse presente en el juzgado o solicitar a través del canal digital la notificación personal, sin que a la fecha se hubiese presentado al Juzgado a solicitar ser notificado o se encuentren pendientes solicitudes en el correo electrónico del Juzgado por resolver. Sírvase proceder.

Medellín 24 de octubre de 2022

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2226
Radicado:	050013110 004 2021 00594 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	MARI LUZ MONTOYA ZAPATA C.C. 43.836.962
Demandado:	ÁLVARO DE JESÚS CANO BETANCUR C.C. 71.420.749
Decisión:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que realice notificación por AVISO.Art 292 C.G.P-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, la constancia de envío y entrega de citación de notificación personal a la parte demandada que se allegó al proceso por la parte demandante, y el desconocimiento del correo electrónico de la demandada, se observa que la parte actora allegó en debida forma la constancia de envío de la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN personal conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., vencido el término sin que hubiese comparecido la parte demandada para la notificación del auto admisorio de la demanda, se insta para que se continúe con la notificación por aviso (para lo cual no se requiere autorización del juzgado), con el lleno de todos los requisitos del artículo 292 del C.G.P., y se advierte que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El aviso deberá ser elaborado por el interesado en el cual deberá constar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino, acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

Deberá aportar constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, expedida por la empresa de servicio postal autorizado, y debe ser allegado con la copia del aviso y los documentos remitidos debidamente cotejados y selladas, en lo pertinente se aplica lo previsto en el artículo 292 y 91 del C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso al proceso y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

Finalmente, el despacho no se pronunciará sobre lo manifestado por la parte demandante relativo a que pone en conocimiento lo que RESUELVE en el ARTÍCULO SEXTO, el acta de continuación de audiencia por Violencia Intrafamiliar, bajo

RADICADO. 2 -18068 – 20 M. 1, con fecha del día 31 de agosto de 2020 llevada a cabo en la Comisaría de Familia San Antonio de Prado, y demás manifestaciones realizadas, por no ser el momento procesal para ello.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la notificación por aviso a la parte demandada, ÁLVARO DE JESÚS CANO BETANCUR, en la siguiente dirección: Carrera 70 N°39ª Sur 24 Segundo piso San Antonio de Prado de Medellín, conforme lo establece el art 292 C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso al mismo y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el

Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ